



# CFSA

## FREQUENTLY ASKED QUESTIONS

# (FAQ)

### Eliminación de antecedentes en el Registro de Protección a Menores

A partir del 1 de octubre de 2023, la [Ley 24-317 del DC](#) exige que el Distrito elimine (anule) ciertos informes de maltrato o negligencia infantil del Registro de Protección a Menores (CPR).

#### ¿Qué es el Registro de Protección a Menores?

El Registro es una base de datos confidencial de nombres de personas responsables de actos de maltrato o negligencia infantil en el Distrito. La Agencia de Servicios para Niños y Familias (CFSA) del Distrito investiga los informes de maltrato y negligencia infantil. Al final de una investigación, la CFSA decide uno de los tres resultados siguientes:

- **Infundado:** Se determinó que la persona investigada no había cometido maltrato o negligencia contra un menor.
- **No concluyente:** Hay pruebas de maltrato o negligencia infantil, pero no son suficientes para determinar que la persona investigada es responsable.
- **Fundamentado:** Hay pruebas de que la persona investigada es responsable de maltratos o negligencias confirmados.

#### ¿Se incluirá mi nombre en el Registro tras una investigación?

Solo se incluyen en el Registro los nombres de las personas con informes no concluyentes o fundamentados. *Su nombre no figurará en el Registro si el informe es infundado.*

#### ¿Qué informes pueden eliminarse del Registro?

Los informes no concluyentes y los informes fundamentados pueden eliminarse del Registro si el informe no está relacionado con el fallecimiento, violencia sexual o daños físicos graves de un menor.

#### ¿Cuándo se eliminará mi nombre del Registro?

Informe no concluyente	Transcurrido un año, se eliminará un informe no concluyente del Registro <i>si no hay nuevos informes fundamentados o no concluyentes.</i>
Informe fundamentado	Si el menor <b>no fue</b> separado del hogar, el informe se eliminará al cabo de tres años <i>si no hay nuevos informes fundamentados o no concluyentes.</i>
	Si el menor <b>fue</b> separado del hogar y reunificado, se eliminará el informe: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tres años después de la fecha de reunificación del menor o cinco años después de la fecha de ingreso del informe en el Registro, lo que ocurra primero, <i>si no hay nuevos informes fundamentados o no concluyentes.</i></li> </ul>
	Si el menor <b>fue</b> separado del hogar y <b>no</b> se reunificó, se eliminará el informe: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cinco años después de la fecha de ingreso del informe en el Registro <i>si no hay nuevos informes fundamentados o no concluyentes.</i></li> </ul>
<b>**Los informes fundamentados sobre fallecimiento, abuso sexual, tráfico sexual o lesiones físicas graves a un menor <u>nunca</u> se eliminan del Registro**</b>	

**¿Cómo sé si tengo informes en el Registro?**

Para saber si su nombre figura en el Registro, puede enviar una solicitud de "autocomprobación" del CPR a la CFSA aquí: <https://cfsa.dc.gov/service/child-protection-register-cpr>.

**¿Tengo que hacer algo para que se elimine un informe?**

No. La CFSA eliminará los informes que califiquen de forma automática. Si cree que no debería estar en el Registro, puede ponerse en contacto con [cfsa.expungement@dc.gov](mailto:cfsa.expungement@dc.gov) o llamar al (202) 442-6100.

**Tengo varios informes en el Registro. ¿La CFSA borrará todos?**

Depende. No todos los informes son elegibles. Si tiene varios informes en el Registro, algunos de ellos podrían eliminarse aunque otros no califiquen.

**¿Con quién puedo hablar si sigo teniendo preguntas?**

Llame al (202) 442-6100 en horario laboral o envíe un correo electrónico a [cfsa.expungement@dc.gov](mailto:cfsa.expungement@dc.gov).